



**NACIONES
UNIDAS**



**CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS
(HABITAT II)**

Estambul (Turquía)
3 a 14 de junio de 1996

Distr.
LIMITADA

A/CONF.165/L.6/Add.3
10 de junio de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Tema 9 del programa

PROGRAMA DE HABITAT: OBJETIVOS Y PRINCIPIOS,
COMPROMISOS Y PLAN DE ACCION MUNDIAL

Informe de la Comisión I

Adición

Relatora: Sra. Ayse Esen ÖGÜT (Turquía)

En la ... sesión, celebrada el ... de junio de 1996, la Comisión I aprobó el capítulo III (Compromisos) del Programa de Hábitat y recomendó su aprobación a la Conferencia. El texto del capítulo III es el siguiente:

Capítulo III

COMPROMISOS

[El Plan de Acción Mundial se ha elaborado de plena conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. La aplicación de las recomendaciones en él contenidas, que es un derecho soberano de cada Estado, se hará con arreglo a la legislación y las prioridades nacionales en materia de desarrollo, así como con pleno respeto a las distintas creencias religiosas, valores éticos, culturas y convicciones filosóficas de su población, y de acuerdo con los derechos humanos internacionales universalmente reconocidos.]

23. Abrazando los principios que preceden en nuestra calidad de Estados participantes en esta Conferencia nos comprometemos a aplicar el programa de Hábitat mediante planes de acción locales, nacionales, subregionales y regionales y/u otras políticas y programas elaborados y ejecutados en

cooperación con las partes interesadas a todos los niveles y apoyados por la comunidad internacional, teniendo presente que el ser humano es el centro de interés de las cuestiones relativas al desarrollo sostenible, entre ellas la vivienda adecuada para todos y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos, y que tiene derecho a llevar una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza. También tiene derecho a una vida en consonancia con su patrimonio cultural y sus valores espirituales y culturales.

[23 bis. En el cumplimiento de esos compromisos, prestaremos particular atención a las circunstancias y necesidades de las personas sin hogar, las que viven en la pobreza o están de algún otro modo en situación de desventaja o vulnerabilidad, particularmente las mujeres, los niños, los ancianos, las poblaciones indígenas, las personas desplazadas o las personas con discapacidades.]

A. Vivienda adecuada para todos

24. Reafirmamos nuestra determinación de garantizar progresivamente el ejercicio pleno del derecho a una vivienda adecuada, según lo previsto en instrumentos internacionales. A ese respecto, reconocemos que los gobiernos tienen la obligación de proporcionar a la población las condiciones necesarias para que consiga vivienda y de proteger y mejorar las viviendas y los vecindarios. Nos comprometemos a alcanzar el objetivo de mejorar las condiciones de vida y de trabajo de forma equitativa y sostenible, de manera que todos tengan una vivienda adecuada que sea salubre, segura, accesible y asequible y que comprenda servicios, instalaciones y comodidades básicos, que nadie sea objeto de discriminación en materia de vivienda y seguridad jurídica de la tenencia. Cumpliremos y promoveremos ese objetivo de modo plenamente acorde con las normas de derechos humanos.

25. Asimismo nos comprometemos [dentro del ordenamiento jurídico nacional] a perseguir los siguientes objetivos:

- a) Velar por la coherencia y la coordinación de las políticas macroeconómicas y las políticas y estrategias de vivienda como prioridad social en el marco de los programas de desarrollo nacional y la política urbana a fin de apoyar la movilización de recursos, la generación de empleo, la erradicación de la pobreza y la integración social;

- b) Garantizar la seguridad jurídica de la tenencia y la igualdad de acceso a la tierra para todos, incluidas las mujeres y las personas que viven en la pobreza; y emprender reformas legislativas y administrativas para garantizar a la mujer un acceso pleno y equitativo a los recursos económicos, en particular el derecho a la herencia y a la propiedad de tierras y bienes y el acceso al crédito, los recursos naturales y las tecnologías apropiadas;
- b bis) Promover el acceso de todas las personas al agua potable, el saneamiento y otros servicios, instalaciones y comodidades básicas, especialmente de las personas que viven en la pobreza, las mujeres y los grupos vulnerables y desfavorecidos;
- b ter) Garantizar el establecimiento de sistemas transparentes, integrales y accesibles para la transferencia de los derechos sobre la tierra y la seguridad jurídica de la tenencia;
- c) Fomentar el acceso amplio y no discriminatorio a servicios de financiación de la vivienda abiertos, eficientes, eficaces y apropiados para todos, comprendida la movilización de recursos financieros y de otro tipo de fuentes novedosas -públicas y privadas- para el desarrollo de la comunidad;
- d) Fomentar métodos y tecnologías de construcción que estén disponibles localmente y que sean apropiados, asequibles, seguros, eficientes e inocuos para el medio ambiente en todos los países, particularmente en los países en desarrollo, a los niveles local, nacional, regional y subregional, que permitan el aprovechamiento óptimo de los recursos humanos locales, promuevan el ahorro de energía y protejan la salud humana;
- d bis) Concebir y aplicar normas en que también se prevea el acceso de las personas discapacitadas de conformidad con las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad;
- e) Aumentar la oferta de viviendas asequibles fomentando y estimulando la propiedad de viviendas asequibles y aumentando la oferta de viviendas asequibles de alquiler o de propiedad comunal, cooperativa o de otro tipo mediante la asociación de la iniciativa pública, privada y comunitaria, y crear y promover incentivos en el mercado

respetando debidamente los derechos y obligaciones de inquilinos y propietarios;

- f) Fomentar el mejoramiento del patrimonio de viviendas existentes mediante la rehabilitación y el mantenimiento y el suministro adecuado de servicios, instalaciones y comodidades básicos;
- g) Erradicar la discriminación en el acceso a la vivienda y los servicios básicos por cualquier motivo, como raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, bienes, nacimiento, discapacidad y edad u otra condición, y garantizar la protección jurídica contra tal discriminación;
- g bis) Apoyar [a la familia en sus] [las] funciones de sustento, educación y crianza reconociendo su importante contribución a la integración social y fomentar políticas sociales y económicas destinadas a atender las necesidades de vivienda de las familias y sus miembros, especialmente los miembros más desfavorecidos y vulnerables, prestando una atención especial al cuidado de los niños;
- h) Promover el suministro de viviendas y servicios básicos de apoyo y servicios de educación y salud para las personas sin hogar, las personas internamente desplazadas, los migrantes documentados y trabajadores migrantes, las poblaciones indígenas, las mujeres y los niños supervivientes de la violencia en el seno del hogar, las personas con discapacidad, los ancianos y las víctimas de desastres naturales o causados por el hombre, comprendido el suministro de alojamiento y servicios básicos provisionales a los refugiados;
- i) Se suprime;
- j) Se suprime;
- k) Proteger, dentro del contexto nacional, los derechos jurídicos tradicionales sobre la tierra y otros recursos de las poblaciones indígenas y fortalecer la ordenación del territorio;
- l) Proteger a todas las personas contra los desalojamientos forzosos que sean contrarios a la ley, tomando en consideración los derechos humanos, y garantizar la protección y reparación judicial en esos casos; cuando los desahucios sean inevitables velar, según corresponda, por que se hallen otras soluciones apropiadas.

25 bis. Velar por que continúe el apoyo internacional a los refugiados a fin de atender sus necesidades y ayudarlos a encontrar una solución justa y duradera de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

B. Asentamientos humanos sostenibles

26. Nos comprometemos a conseguir que los asentamientos humanos sean sostenibles en un mundo en proceso de urbanización velando por el desarrollo de sociedades que hagan un uso eficiente de los recursos dentro de la capacidad de carga de los ecosistemas y tengan en cuenta el principio de precaución y ofreciendo a todas las personas, en particular las que pertenecen a los grupos vulnerables y desfavorecidos, las mismas oportunidades de llevar una vida sana, segura y productiva en armonía con la naturaleza y su patrimonio cultural y valores espirituales y culturales, y que garanticen el desarrollo económico y social y la protección ambiental, contribuyendo así a la consecución de los objetivos del desarrollo nacional sostenible.

27. Asimismo nos comprometemos [dentro del ordenamiento jurídico nacional] a perseguir los siguientes objetivos:

- a) Promover, según corresponda, asentamientos humanos socialmente integrados y accesibles que cuenten con servicios apropiados de salud y educación, combatir la segregación, la discriminación y otras políticas y prácticas de exclusión; y reconocer y respetar los derechos de todos, en particular de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, las personas que viven en la pobreza y los grupos vulnerables y desfavorecidos [, así como combatir la confiscación ilegítima de tierras y los asentamiento ilegales en territorios bajo ocupación extranjera];
- a bis) Crear un clima internacional e interno que sea propicio al desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente como elementos interdependientes y complementarios del desarrollo sostenible y que atraiga inversiones, genere empleo, contribuya a la erradicación de la pobreza y produzca ingresos para el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos;

- a ter) Integrar la planificación y la ordenación de los asentamientos humanos en lo tocante a la vivienda, el transporte, las oportunidades de empleo, las condiciones ambientales y los servicios comunitarios;
- a quater) Proporcionar servicios de infraestructura ambiental adecuados integrados en todos los asentamientos lo antes posible con el fin de mejorar las condiciones de salud asegurando el acceso de todos a un abastecimiento suficiente y constante de agua pura y a servicios de saneamiento, desagües y eliminación de desechos, prestando especial atención a los sectores de la población que viven en la pobreza;
- a quinques) Promover la planificación integrada de la utilización del agua a fin de determinar las formas más eficaces y económicas de movilizar un abastecimiento sostenido de agua para las comunidades y para otros usos;
- a ses) Poner en práctica los objetivos sociales y de desarrollo que ya han sido acordados por la comunidad internacional en las esferas de la educación básica, la atención primaria de la salud y la igualdad entre el hombre y la mujer;
- b) Reconocer, encauzar y fomentar los esfuerzos y la capacidad de los sectores productivos no estructurado y privado, según corresponda, para crear medios de vida y empleos sostenibles y aumentar los ingresos y suministrar viviendas y servicios a las personas que viven en la pobreza;
- b bis) Promover, según corresponda, el mejoramiento de los asentamientos espontáneos y los barrios de tugurios urbanos como medida expeditiva y solución pragmática a la escasez de vivienda en las ciudades;
- b ter) Promover el desarrollo de asentamientos humanos más equilibrados y sostenibles mediante la promoción de inversiones productivas, la creación de empleos y el fomento de la infraestructura social en ciudades pequeñas y medianas y en aldeas;
- c) Promover cambios en las pautas de producción y consumo insostenibles, particularmente en los países industrializados, y unas políticas demográficas y estructuras de asentamientos que sean más sostenibles, reduzcan la tensión ambiental, fomenten la utilización del uso eficiente y racional de los recursos naturales

-en particular el agua, el aire, la diversidad biológica, los bosques, las fuentes de energía y la tierra- y atiendan las necesidades básicas, asegurando así un entorno de vida y de trabajo salubre para todos y mitigando los efectos de los asentamientos humanos en el medio ambiente;

- c bis) Promover la creación de una estructura de asentamientos equilibrada desde el punto de vista geográfico;
- c ter) Asignar atención prioritaria a los programas y políticas encaminados a reducir la contaminación urbana producida sobre todo por las deficiencias en el suministro de agua, el saneamiento y los desagües, el tratamiento deficiente de los desechos industriales y domésticos, comprendido el tratamiento de los residuos sólidos, y la contaminación del aire;
- c quater) Fomentar el diálogo entre las partes interesadas de los sectores público, privado y no gubernamental para desarrollar el concepto del "balance" que reconoce que decidir sobre la asignación de recursos es preciso tener en cuenta las consecuencias económicas, ambientales, sociales y civiles para las partes afectadas directa e indirectamente;
- d) Facilitar el acceso al trabajo, los bienes, los servicios y los medios de esparcimiento, entre otras cosas, mediante la promoción de sistemas de transporte eficientes, eficaces, ecológicamente inocuos, más silenciosos y de mayor rendimiento energético y mediante el fomento de modalidades de desarrollo espacial y políticas de comunicaciones que reduzcan la demanda de transporte y la promoción de medidas, según corresponda, para que el contaminador se haga cargo del costo de la contaminación, teniendo en cuenta las necesidades y condiciones especiales de los países en desarrollo;
- d bis) Promover una tecnología de mayor rendimiento energético y fuentes de energía alternativas/renovables para los asentamientos humanos y reducir los efectos nocivos de la producción y utilización de la energía en la salud humana y en el medio ambiente;
- e) Promover la utilización óptima del terreno productivo en las zonas urbanas y rurales y proteger los ecosistemas frágiles y las zonas ecológicamente vulnerables de los efectos nocivos de los

- asentamientos humanos, entre otros medios, concibiendo y fomentando prácticas más eficientes de ordenación de la tierra que contemplen integralmente la posible pugna por su utilización con fines agrícolas, industriales, de transporte, de urbanización, de creación de zonas verdes o zonas protegidas y para otras necesidades vitales;
- e bis) Abordar los problemas de población que afectan a los asentamientos humanos e integrar plenamente las cuestiones demográficas en las políticas de asentamientos humanos;
- f) Proteger y mantener el patrimonio histórico, cultural y natural, en particular las modalidades tradicionales de habitación y de asentamiento, según corresponda, de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones, así como los paisajes y la flora y la fauna urbanas en los espacios abiertos y las zonas verdes;
- f bis) Proteger [y mantener la condición jurídica, la composición demográfica y las características físicas y sociales de las ciudades y las localidades bajo ocupación extranjera, en especial en lo que respecta a] los lugares sagrados y de importancia cultural e histórica [, de conformidad con el derecho internacional humanitario y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas];
- f ter) Promover la reurbanización y reaprovechamiento de terrenos comerciales y residenciales de los centros urbanos que ya cuenten con servicios pero no estén bien utilizados a fin de revitalizarlos y reducir las presiones de la urbanización en tierras productivas de la periferia dedicadas a la agricultura;
- f quater) Promover la educación y capacitación sobre tecnologías, materiales y productos ecológicamente inocuos;
- g) Promover la igualdad de acceso y la plena participación de las personas con discapacidad en todas las esferas de los asentamientos humanos e instituir políticas y disposiciones jurídicas adecuadas de protección contra la discriminación por razón de discapacidad;
- h) Elaborar y evaluar políticas y programas destinados a mitigar los efectos nocivos e intensificar los efectos positivos del ajuste estructural y la transición económica en el desarrollo sostenible de asentamientos humanos, especialmente en los grupos vulnerables y

desfavorecidos y las mujeres, entre otras cosas, estudiando los efectos del ajuste estructural en el desarrollo social por medio de estudios de los efectos sociales en hombres y mujeres y otros métodos pertinentes;

- h bis) Formular y poner en práctica programas que contribuyan a mantener y aumentar la vitalidad de las zonas rurales;
- h ter) Velar por que en las iniciativas nacionales de desarrollo se reconozca la importancia de las zonas costeras y por que se haga todo lo posible por garantizar su utilización sostenible;
- i) Prevenir los desastres causados por el hombre, sobre todo los graves desastres causados por fallas tecnológicas, mediante la aplicación de medidas reglamentarias y de otra índole que resulten adecuadas para evitar esos desastres, y reducir los efectos de los desastres naturales o situaciones de emergencia de otro tipo en los asentamientos humanos, entre otras cosas, utilizando mecanismos apropiados de planificación y recursos para asegurar respuestas rápidas que antepongan los intereses de la población y promuevan una transición sin tropiezos del socorro a la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo, teniendo en cuenta los factores culturales y la sostenibilidad; reconstruir los asentamientos afectados por desastres de manera que se reduzcan los riesgos de futuros desastres y los asentamientos reconstruidos sean accesibles a todos;
- i bis) Tomar medidas apropiadas para velar por la utilización inocua y eficaz de los metales pesados, en particular el plomo, y en lo posible eliminar la exposición sin control a fin de proteger la salud humana y el medio ambiente;
- i ter) Eliminar lo antes posible la utilización de plomo en la gasolina;
- j) Crear viviendas que puedan servir de lugar de trabajo funcional a hombres y mujeres.

C. Habilitación y participación

28. Nos comprometemos a adoptar una estrategia de habilitación de todos los agentes principales de los sectores público, privado y comunitario para que desempeñen una función eficaz -a los niveles nacional, provincial o de

estado, metropolitano y local- en el desarrollo de los asentamientos humanos y de la vivienda.

29. Nos comprometemos además a alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Fomentar la capacidad local de liderazgo, promover el gobierno democrático, ejercer la autoridad pública y utilizar los recursos públicos de todas las instituciones públicas, a todos los niveles, de manera que asegure la gestión pública transparente, responsable, razonada, justa, eficaz y eficiente de las ciudades, centros urbanos y zonas metropolitanas;
- a bis) Establecer, según proceda, condiciones favorables para la organización y el desarrollo del sector privado, así como definir y fortalecer su función en el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos, en particular mediante la capacitación;
- b) Descentralizar la autoridad y los recursos, según proceda, así como las funciones y las responsabilidades hasta el nivel que sea más eficaz para hacer frente a las necesidades de las poblaciones en sus asentamientos;
- b bis) Apoyar el progreso y la seguridad de las personas y las comunidades, de modo que cada miembro de la sociedad pueda satisfacer sus necesidades humanas básicas, vivir dignamente y en condiciones de seguridad, y dar expresión a su creatividad y sus aspiraciones vitales;
- b ter) Trabajar en asociación con los jóvenes a fin de desarrollar y mejorar sus capacidades efectivas y proporcionarles educación y capacitación a fin de prepararlos para el desempeño de sus funciones actuales y futuras en la gestión y el desarrollo de los asentamientos humanos y los medios de vida sostenibles;
- c) Promover marcos institucionales y jurídicos que tengan en cuenta las necesidades de hombres y mujeres y la creación de capacidad a los niveles nacional y local que favorezcan el compromiso cívico y una participación de base amplia en el desarrollo de los asentamientos humanos;
- c bis) Alentar la creación de organizaciones comunitarias, organizaciones de la sociedad civil y otras formas de entidades no gubernamentales que puedan colaborar en las iniciativas encaminadas

a reducir la pobreza y mejorar la calidad de vida en los asentamientos humanos;

- c ter) Institucionalizar un enfoque participativo del desarrollo y la gestión sostenibles de los asentamientos humanos, basado en un diálogo permanente entre los agentes del desarrollo urbano (el sector público, el sector privado y las comunidades), en especial las mujeres, las personas con discapacidades y los indígenas y teniendo en cuenta asimismo los intereses de los niños y los jóvenes;
- d) Fomentar la creación de capacidad y la capacitación en materia de planificación, gestión y desarrollo de los asentamientos humanos, a los niveles nacional y local, mediante la enseñanza, la capacitación y el fortalecimiento institucional, especialmente en favor de las mujeres y las personas con discapacidades;
- e) Promover los marcos institucionales y jurídicos, a los niveles nacional, subnacional y local, que favorezcan la movilización de recursos financieros destinados al desarrollo sostenible de la vivienda y los asentamientos humanos;
- f) Promover la igualdad en el acceso a información fidedigna, a los niveles nacional, subnacional y local, utilizando, según proceda, tecnologías y redes modernas de comunicación;
- g) Asegurar las posibilidades de educación para todos y apoyar la investigación encaminada a crear una capacidad local que promueva la vivienda adecuada para todos y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos, habida cuenta de que los retos con que se enfrentan hacen necesario una aplicación todavía mayor de la ciencia y la tecnología a los problemas relacionados con los asentamientos humanos;
- h) Facilitar la participación de los inquilinos en la gestión de las viviendas públicas y comunitarias, así como la participación de las mujeres y de las personas pertenecientes a grupos vulnerables y desfavorecidos en la planificación y la realización del desarrollo urbano y rural.

C bis. Igualdad entre el hombre y la mujer 1/

29 bis. Nos comprometemos a lograr la igualdad entre el hombre y la mujer en el desarrollo de los asentamientos humanos. Nos comprometemos además a alcanzar los objetivos siguientes:

- a) En la legislación, las políticas, los programas y los proyectos relativos a los asentamientos humanos, tener en cuenta las necesidades de hombres y mujeres mediante la aplicación de un análisis basado en la diferencias entre ellos;
- b) Elaborar métodos conceptuales y prácticos para tener en cuenta las necesidades de hombres y mujeres en la planificación, el desarrollo y la evaluación de los asentamientos humanos, incluida la elaboración de indicadores;
- c) Reunir, analizar y difundir datos e información desglosados por sexo, entre ellos estadísticas que reconozcan y pongan de manifiesto el trabajo no remunerado de la mujer, para utilizarlos en la planificación y la ejecución de políticas y programas;
- d) Tener en cuenta las necesidades de hombres y mujeres en la concepción y aplicación de mecanismos de gestión de recursos ecológicamente racionales y sostenibles, en las técnicas de producción y en el desarrollo de infraestructuras, en las zonas rurales y urbanas;
- e) Formular y reforzar políticas y prácticas para promover la plena participación y la igualdad de la mujer en la planificación de los asentamientos humanos y en la adopción de decisiones al respecto.

D. Financiación de la vivienda y los asentamientos humanos

30. Aunque reconocemos que el sector de la habitación y la vivienda es un sector productivo y debe poder obtener, entre otras cosas, financiación comercial, nos comprometemos a fortalecer los mecanismos financieros existentes y, cuando proceda, a adoptar enfoques innovadores para financiar la ejecución del Programa Hábitat, que movilicen nuevas fuentes de

1/ En el informe de Hábitat II se incluirá la Declaración de la Presidenta de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer acerca de la interpretación más generalizada del término "gender".

financiación, públicas, privadas, multilaterales y bilaterales, a los niveles internacional, regional, nacional y local, y fomenten la eficiencia, la eficacia y la responsabilidad en la asignación y gestión de los recursos, reconociendo que las instituciones locales que se ocupan del pequeño crédito pueden tener el potencial más importante a los efectos de la vivienda de los pobres.

31. Nos comprometemos además a alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Estimular las economías nacionales y locales, mediante la promoción de un desarrollo económico, un desarrollo social y una protección ambiental que atraigan recursos financieros públicos e internacionales e inversiones privadas, generen empleo y aumenten los ingresos, a fin de dar una base financiera más sólida al desarrollo de viviendas y asentamientos humanos;
- b) Fortalecer la capacidad de gestión fiscal y financiera, a todos los niveles, para alcanzar un pleno desarrollo de las fuentes de ingresos;
- c) Aumentar los ingresos públicos mediante el uso, según proceda, de instrumentos fiscales que favorezcan prácticas ambientales racionales, a fin de promover un apoyo directo a los asentamiento humanos sostenibles;
- d) Fortalecer los marcos reglamentarios y jurídicos para dar a los mercados la posibilidad de funcionar, superar sus deficiencias y favorecer la iniciativa independiente y la creatividad, así como para promover una inversión y reinversión responsables desde el punto de vista social y ambiental del sector empresarial en las comunidades locales, y en asociación con éstas, y propiciar una amplia gama de asociaciones destinadas a financiar el desarrollo de la vivienda y los asentamientos humanos;
- e) Promover la igualdad de acceso al crédito para todos;
- f) Adoptar, según proceda, mecanismos de carácter transparente, oportuno, predecible y basados en resultados, para la asignación de recursos a los diferentes niveles de gobierno y a los diferentes agentes;
- g) Fomentar la capacidad de acceso al mercado de los grupos menos organizados e informados o que, de cualquier otro modo están

excluidos de la participación, mediante el otorgamiento de subvenciones, según proceda, y promover sistemas de crédito y otros instrumentos apropiados para satisfacer sus necesidades.

E. Cooperación internacional

- 32. Remitido al Grupo de Trabajo II.
- 33. Remitido al Grupo de Trabajo II.
- 33 bis. Remitido al Grupo de Trabajo II.

F. Evaluación de los progresos

34. Nos comprometemos a observar y aplicar el Programa de Hábitat como una guía para la adopción de medidas en nuestros países y seguiremos de cerca los progresos en el logro de ese objetivo. Los indicadores cuantitativos y cualitativos a los niveles nacional y local, desglosados para reflejar la diversidad de nuestras sociedades, son fundamentales para planificar, vigilar y evaluar los progresos en el logro de la vivienda para todos y los asentamientos humanos sostenibles. A este respecto, el bienestar de los niños es un indicador fundamental de una sociedad sana. Se deben elaborar indicadores relativos a la edad y basados en las diferencias entre hombres y mujeres, datos desglosados y métodos de reunión de datos apropiados, y utilizarlos para vigilar las repercusiones de las políticas y prácticas sobre asentamientos humanos en las ciudades y las comunidades, prestando una atención especial y permanente a la situación de las personas que pertenezcan a grupos desfavorecidos y vulnerables. Reconocemos la necesidad de un enfoque integral y de medidas concertadas para lograr el objetivo de vivienda adecuada para todos y el desarrollo de asentamientos humanos sostenibles y nos esforzaremos por coordinar la aplicación de los compromisos y los programas de acción internacionales.

- 35. Remitido al Grupo de Trabajo II.
